

NIT. 860.007.322-9

PUBLICACION DEL AVISO

En atención a que no ha sido posible comunicar en el domicilio del destinatario, esto es, el señor JORGE ELIECER SANABRIA propietario del establecimiento de comercio FABRICA DE CORRALES "JHORGI" la Resolución No. 040 del 27 de febrero de 2019, proferida por esta entidad registral, por medio de la cual se dejó sin asignación una inscripción en el registro mercantil relacionado con el establecimiento de comercio FABRICA DE CORRALES "JHORGI" y que en su parte resolutiva indica:

> "RESOLUCIÓN No. 040 (27 de febrero de 2019)

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 4242 del 28 de julio de 2014, otorgada en la Notaria 73 del Circulo de Bogotá, y (...)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN ASIGNACIÓN el acto administrativo de registro número 04949691 del libro XV a través del cual se canceló la matrícula del establecimiento de comercio FABRICA DE CORRALES "JHORGI", por las razones expuestas en esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al señor JORGE ELIECER SANABRIA propietario del establecimiento de comercio FABRICA DE CORRALES "JHORGI", entregándole copia íntegra de la misma y haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES

MARTIN FERNANDO SALCEDO VARGAS (Fdo.)"

Se fija en Bogotá a las 8:00 am del día veintidós (22) de marzo de 2018. Se advierte que la presente notificación se entenderá surtida de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta Inmediata: 383 03 0 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia



NIT. 860.007.322-9

RESOLUCIÓN No. 0 4 0 2 7 FEB. 2019

Por medio de la cual se deja sin asignación una inscripción en el registro mercantil

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 4242 del 28 de julio del 2014, otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el 01 de julio de 2010 la Cámara de Comercio de Bogotá matriculó el establecimiento de comercio denominado FABRICA DE CORRALES "JHORGI" de propiedad del señor JORGE ELIECER SANABRIA bajo el número 02004667.

SEGUNDO. Que el 12 de octubre de 2011 la Cámara de Comercio de Bogotá inscribió bajo el acto administrativo de registro No. 00124988 del libro VIII, el oficio No. 3074 emanado del Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá del 02 de agosto de 2011, mediante el cual se ordenó el embargo del establecimiento de comercio FABRICA DE CORRALES "JHORGI".

TERCERO. Que la Dirección de Registro Mercantil y Esal a través de memorando del 02 de enero de 2019, solicitó se adelantara el trámite administrativo correspondiente en atención a que el 17 de diciembre de 2018, el señor JORGE ELIECER SANABRIA, radicó en la sede virtual bajo el número 000001800611875 la solicitud de cancelación de matrícula del establecimiento de comercio FABRICA DE CORRALES "JHORGI", trámite que no era procedente por cuanto se encontraba inscrita la medida de embargo señalada en el acápite segundo de la presente resolución.

CUARTO. Que la Dirección de Soluciones de Software de esta Cámara de Comercio una vez efectuadas las revisiones correspondientes, certificó que en el caso que nos ocupa se presentó una incidencia tecnológica que generó la inscripción de la cancelación de matrícula del establecimiento en mención bajo el acto administrativo de registro 04949691 del libro XV, aun cuando se encontraba inscrito el embargo del mismo.

CUARTO. Que, en el presente caso, se hace necesario corregir la incidencia tecnológica presentada en relación con la inscripción de la cancelación de la matrícula del establecimiento FABRICA DE CORRALES "JHORGI", con fundamento en el artículo 45¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consideración a lo expuesto, la Cámara de Comercio de Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN ASIGNACIÓN el acto administrativo de registro número 04949691 del libro XV a través del cual se canceló la matrícula del



¹ En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción a de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar o combios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, seaún corresponda.

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogoté, D.C. Cotombia

CENTROS EMPRESARIALES SALITRE Avenida Eldorado No. 68D-35, Piso 2 CHABINERO

CHAPINERO Calle 67 No. 8-32/44 FUSAGASUGA Av. Las Paimas No. 20-55 KENNEDY Avenida Cerrera 68 No. 30-15 Sur CEDRITOS Avenida 19 No. 140-29, Piso 2 SEDES CENTRO Carrera 9 No. 16-13 RESTREPO

RESTREPO Calle 18 Sur No. 16-85 CAZUCÁ Carrera 4 No. 58-52 (Auto Sur) Zona Industrial Cazucá CHÍA Carrera 10 No. 15-34 ZIPAQUIRÁ Calle 4 No. 9-74 NORTE Cerrera 15 No. 94-84

PALOQUEMAO Carrera 27 No. 15-10 PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ Carrera 6 No. 7-75 Ubaté - Cundinamerca





NIT. 860.007.322-9

FABRICA DE CORRALES "JHORGI"

establecimiento de comercio FABRICA DE CORRALES "JHORGI", por las razones expuestas en esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al señor JORGE ELIECER SANABRIA propietario del establecimiento de comercio FABRICA DE CORRALES "JHORGI", entregándole copia íntegra de la misma y haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES,

SALCEDØ

L

Proyectó: sybe VoBo Jefatura VSR

Radicado: Memorando registros Matrícula: 02004667

VoBo VSR